



ESTADO DE QUERÉTARO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE 038016

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES

02 DIC. 2016

HORA: 9:51

ANEXOS: 9 originales

Fotos
1 certificada

DEPENDENCIA _____

SECCIÓN **TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO**

RAMO _____

OFICIO NÚM. _____

EXPEDIENTE NÚM. _____

ADMINISTRACION
LABORAL
TCA1066/2016

Asunto: SOLICITUD DE JUBILACION

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de Noviembre de 2016.

H. QUINCUAJESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO PRESENTE.

Por medio del presente escrito, se exhibe la solicitud hecha a este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por el Lic. Eloy Felipe Rúelas Sánchez, además de hacerla propia, la **solicitud de jubilación**, relacionando los documentos que fueron exhibidos:

- 1.- Constancia de Años de Servicio como servidor público, suscrita por la Directora de Recursos Humanos Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, de fecha 25 de Abril de 2013, del periodo comprendido del 3 de Julio de 1973, al 30 de Noviembre de 1976, y del 1 de Diciembre de 1976 al 15 de Noviembre de 1979.
- 2.- Constancia de Años de Servicio como servidor público, suscrita por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado Lic. Wilfrido de Santiago Valencia, de fecha 5 de Junio de 2012, del periodo comprendido del 14 de Noviembre de 1979, al 01 de Agosto de 1981, y del 06 de Febrero al 30 de Agosto de 1997.
- 3.- Constancia de Años de Servicio como servidor público, suscrita por el Director de Recursos Humanos, de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado Lic. José Antonio Arreguin Baltazar, de los periodos:
Agosto de 1981 al 31 de Enero de 1982.
De 16 de Junio de 1982 al 2 de Abril de 1984.
De 1 de Enero de 1986 al 1 de Noviembre de 1989.
De 1 de Octubre de 1990 al 30 de Diciembre de 1999.
- 4.- Constancia de Años de Servicio como servidor público, suscrita por el Presidente Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, de fecha 25 de Octubre de 2016, del periodo comprendido del 19 de Noviembre de 2010, al 18 de Noviembre de 2016.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE INVARIABLEMENTE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL RECUADRO DE REFERENCIA TRÁTESE UN SOLO ASUNTO EN CADA COMUNICACIÓN.

ANEXOS

5.- Constancia expedida por la C.P. Julieta de la Cruz Cárdenas, en su carácter de apoyo Administrativo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Fecha 10 de Noviembre de 2016, en la que se hace contar fecha de inicio y la fecha de terminación que laboró en la citada dependencia, así como el salario percibido mensualmente.

6.- Copia Certificada de Acta de nacimiento dl Lic. Eloy Felipe Rúelas Sánchez.

7.- Dos fotografías tamaño credencial.

ATENTAMENTE



C.P. JULIETA DE LA CRUZ CÁRDENAS
APOYO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO.

TRIBUNAL DE
CONCILIACION
ARBITRAJE
DEL ESTADO

C.c.p. Archivo.

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE.
P R E S E N T E

Lic. Eloy Felipe Ruelas Sánchez, por propio derecho, actualmente en funciones de Servidor Público como Magistrado Propietario de la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, como se acredita con la documentación que en párrafo subsecuente se describe manifiesto:

Con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 2, 3, 10, 19, 36, 52, 126, 130, 132, 133, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 159, 161, 166, y demás artículos relativos y aplicables de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, legislación que rige la prestación de servicios de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicito se sirva integrar el expediente correspondiente con objeto de que se me otorgue la pensión por **vejez** que conforme a derecho, y como servidor público, me corresponde conforme a lo establecido por los artículos 132, 133 y 143 del ordenamiento legal invocado, pues como lo acredito con la documentación que se anexa a la presente solicitud de integración del expediente respectivo, cumpla con los requisitos establecidos en los preceptos legales citados con anterioridad.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:

1. Constancia de años de servicio, como servidor público, para los efectos de aplicación del artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del estado de Querétaro, expedido por:
 - a. Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, expedido en fecha 25 de abril del año 2013, por el que se determina que preste mis servicios (1) periodo, del 3 de julio del año 1973 al 30 de noviembre de 1976, y (2) periodo, del 1 de diciembre de 1976 al 15 de noviembre de 1979, con los cargos de Secretario de Registro Civil y Delegado Municipal respectivamente.

Tiempo laborado. 6 seis años cuatro meses 12 días

- b. Lic. Wilfrido de Santiago Valencia, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por el que se hace constar que preste mis servicios para la citada dependencia del 14 de noviembre de 1979 al 1 de agosto de 1981; ocupando los puestos de Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Amealco, y Juez Segundo Menor Civil en esta ciudad de Querétaro, respectivamente;
Del 6 de febrero al 30 de agosto de mil novecientos noventa y siete, como Jefe de Capacitación Electoral adscrito a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia.

Tiempo laborado: un año ocho meses dieciséis días.

- c. Lic. José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, por el que se acredita que laboré para la citada dependencia:

- 1.- de Agosto de 1981 al 31 de enero de 1982.
- 2.- de 16 de junio de 1982 al 2 de abril de 1984.
- 3.- de 1 de enero de 1986 al 1 de noviembre de 1989.
- 4.- 1 de octubre de 1990 al 30 de diciembre de 1999.

Tiempo laborado: 14 años seis meses.

- d. Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se hace constar que he venido laborando en la citada dependencia del 19 de noviembre de 2010 como Magistrado Propietario Representante del Estado, y que mi periodo concluirá el día 18 de noviembre de 2016.

Tiempo laborado: 6 años

- e. Constancia expedida por la C. P. Julieta de la Cruz Cárdenas, en su carácter de Apoyo Administrativo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de fecha 10 de noviembre del año 2016, por el cual se hace constar la fecha en que inicie a laborar en la citada dependencia y la fecha de terminación, así como el salario que percibo en forma mensual que lo es de \$10,705.00 diez mil setecientos cinco pesos 00/100 m n, en forma mensual.

De los documentos descritos en los incisos a al inciso e, se presentan en original.

2. Conforme a las constancias que me fueron expedidas por las distintas dependencias para las cuales preste mis servicios, las cuales se anexan a la presente solicitud, acredito haber acumulado, como tiempo laborado, 28 años 6 meses más 28 días, que conforme a lo establecido por el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del estado de Querétaro, acumulo 29 años con 28 días, considerando que mi nombramiento como Magistrado Propietario termina el día 18 de noviembre del año 2016, siendo esta fecha en que habré de separarme de mis actividades como funcionario Público.
3. En base a los años de servicio acreditados, solicito que, conforme a la Ley y a las Condiciones Generales de Trabajo que rigen dicha prestación, se determine el porcentaje a aplicar como pensión sobre sueldo mensual acreditado, más los incrementos subsecuentes y prestaciones que corresponden al inicio y disfrute de la pensión.
4. Acta de nacimiento.
5. Dos fotografías tamaño credencial.

6. Copia certificada de mi credencial de Elector

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito que, una vez integrado el expediente en cita, conforme al artículo 130 de la Ley de los Trabajadores para el Estado de Querétaro, y atendiendo a los datos que aquí han quedado descritos y acreditados se remita a la Legislatura del Estado para su estudio y aprobación.

ATENTAMENTE

Ciudad de Querétaro 17 de noviembre de 2016

LIC. ELOY FELIPE RUELAS SÁNCHEZ.

